SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA

Competencia en la industria arrocera

EL SALVADOR, 2012



Haz país



Comprendiendo

Consumidores con criterio generan economías más fuertes

AppSC

app.sc.gob.sv

THE WORLD BANK
IBRD • IDA | WORLD BANK GROUP

International Competition Network

★★★★★
GANADORA
DEL PREMIO MUNDIAL ICN-WBG

Conozca, comprenda y comparta los EstudioSC.

Ahora, nuestra premiada aplicación digital Casos en Línea se convierte en AppSC, e incluye los importantes estudios de competencia en un lenguaje sencillo para que usted acceda desde cualquier dispositivo con acceso a internet promoviendo una valiosa fuente de información de interés público.

Bienvenidos a una nueva era en participación ciudadana.

Introducción

Con fecha veintiuno de febrero de dos mil doce, la Superintendencia de Competencia (SC) recibió del entonces Ministro de Agricultura y Ganadería, ingeniero Guillermo López Suárez, la solicitud de actualizar a la fecha el informe del "Estudio sobre la Caracterización de la Agroindustria Arrocera y sus Condiciones de Competencia en El Salvador", concluido en abril de 2009.

En ese sentido, la SC actualizó a julio 2012 el "Estudio sobre la caracterización de la agroindustria arrocera y sus condiciones de competencia en El Salvador", identificando potenciales problemas de competencia ocasionados por barreras a la entrada para nuevos competidores y privilegios a ciertos agentes económicos en perjuicio del mercado y del consumidor.

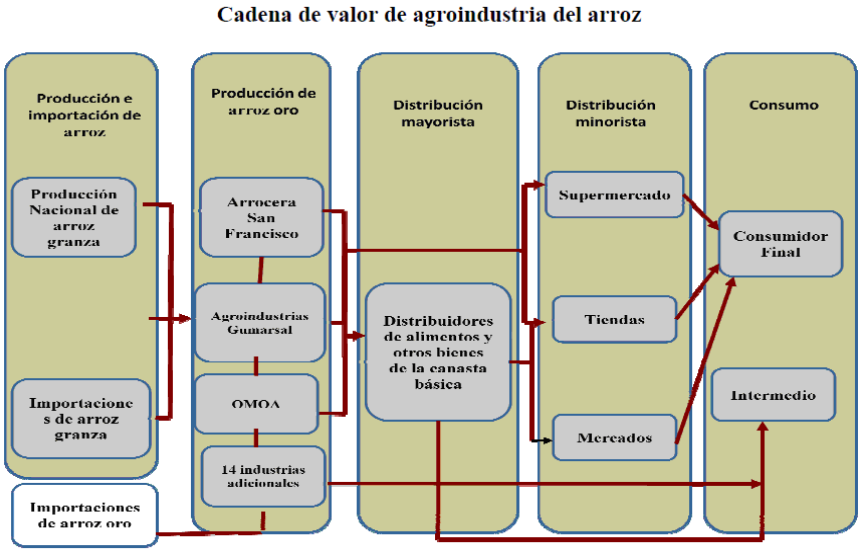
Características de la agroindustria del arroz en El Salvador

En El Salvador, el arroz es un "grano básico" al igual que el frijol y el maíz. El arroz apto para el consumo humano se conoce como "arroz oro" que es el resultado de un proceso de manufactura realizado en una planta comúnmente denominada beneficio o molino de arroz, a partir del "arroz granza", que constituye su materia prima.

Las variedades de arroz oro que se consumen en El Salvador son: el blanco y el precocido.

El proceso de producción del arroz inicia con la provisión de insumos agrícolas, continuando con la producción del arroz granza realizada por agricultores (productores). Luego de la cosecha, el bien se traslada a los beneficios de arroz (industriales) que también importan la materia prima y producto final, y ofrecen el arroz oro ya sea a distribuidores mayoristas, a consumidores intermedios o a los canales minoristas de tiendas, mercados y supermercados, que son los centros a los que acude el consumidor final.

Cadena de Valor



Producción de arroz granza

Existen alrededor de 1,785 productores de arroz granza a nivel nacional, los que se ubican principalmente en los departamentos de La Libertad, La Paz, Cabañas y San Vicente.

Producción/importación de arroz oro

El arroz granza (insumo para el arroz oro), es adquirido localmente a los productores pero en su mayor parte es importado desde los Estados Unidos y una mínima porción desde Guatemala.

Agentes económicos

En este eslabón, actualmente, participan 17 agentes económicos, los que pueden dividirse en 3 grupos atendiendo a la capacidad de producción y la forma de organización de las ventas y distribución del arroz:

a) El primer grupo son las empresas de mayor tamaño y quienes se encargan de distribuir su producción directamente.
b) Al segundo grupo pertenecen los beneficiarios de tamaño intermedio.
c) El tercer grupo de empresas incluye las de menor tamaño, las cuales venden su producto a granel y principalmente a distribuidores mayoristas.

Sociedades o personas dedicadas a la producción de arroz oro (2012)

Grupo 1	Arrocera San Francisco, S.A. de C.V. Agroindustrias Gumarsal, S.A. de C.V.
Grupo 2	Arrocera OMOA, S.A. de C.V. Agroindustrias Centroamericana, S.A. de C.V. Arrocera Jerusalén, S.A. de C.V.
Grupo 3	Arrocera Rodríguez Arrocera San Mauricio, S.A. de C.V. Arrocera San Pablo, S.A. de C.V. Beneficio de Arroz El Pueblo Beneficio de Arroz Los Ángeles, S.A. de C.V. Beneficio La Palma DIAGRIN, S.A. de C.V. INAGLA, S.A. de C.V. Inversiones Rodríguez Agroindustrias Real, S.A. de C.V. La Nueva Espiga, S.A. de C.V. Precocidos de El Salvador, S.A. de C.V.

Distribución mayorista

Existen aproximadamente 800 distribuidores mayoristas, que adquieren el arroz blanco y precocido a los diferentes industriales, sin tener una relación comercial de tipo exclusiva. Son los principales proveedores de los mercados, quienes no son atendidos por los procesadores de arroz.

Distribución minorista

Participan 3 tipos de establecimientos: los supermercados, las tiendas y los puestos de venta ubicados en los mercados municipales.

Políticas públicas y marco normativo aplicable a la agroindustria del arroz

La agroindustria del arroz mantiene un complejo sistema de protección comercial, el cual promueve objetivamente tres resultados:

- Incentivar la compra de la producción nacional de arroz granza en el mercado doméstico, a precios predeterminados anualmente
- Cubrir el déficit del consumo doméstico no satisfecho por la producción nacional de arroz granza a través de importaciones de arroz provenientes de los Estados Unidos de América
- Garantizar la distribución de arroz a través de los industriales

El sistema articulado de protección a la agroindustria del arroz incluye los siguientes instrumentos:

- DR-CAFTA, en su apéndice I, contingentes arancelarios, de las notas generales al Capítulo 3;
- El "Convenio para la Comercialización de Arroz Granza";
- Las "Regulaciones para la administración de contingentes arancelarios para arroz blanco procesado dentro del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos";
- La política comercial que comprende el Sistema Arancelario Centroamericano, SAC, y los tratados de libre comercio entre El Salvador y terceras naciones.

La producción agrícola nacional de arroz no cubre la demanda nacional, por lo que el déficit es satisfecho a través de importaciones, las cuales pueden realizarse bajo los contingentes arancelarios en el marco del DR CAFTA (con arancel cero), las que se originen en los países centroamericanos, que resultan marginales pues todos estos poseen condiciones deficitarias similares a El Salvador, o las provenientes de terceras naciones que deben pagar un arancel equivalente al 40%.

Los contingentes arancelarios son cuotas señaladas para la importación de determinadas mercancías, cuando los derechos de importación que se aplican a las cantidades dentro del contingente son más bajos que los que se aplican a las cantidades fuera del mismo

Apéndice I, contingentes arancelarios, de las notas generales al Capítulo 3 del DR-CAFTA

Este apéndice dispone que las importaciones a territorio salvadoreño de arroz en "granza" y "procesado" se sometan a contingentes arancelarios, por lo que los volúmenes comprendidos en estos están sujetos a aranceles del cero por ciento.

El Ministerio de Economía es el encargado de asignar las cantidades dentro de contingentes, a las personas, basado en la cantidad total de importaciones de dicha mercancía que cada persona importó durante un período previo representativo, asignando a la vez una proporción razonable de las cantidades dentro del contingente para nuevos participantes, si es que existen.

Así mismo, la nota 3 del referido apéndice, posibilita a El Salvador para condicionar el acceso de los particulares a los contingentes arancelarios mediante la regulación de requisitos de desempeño.

Convenio para la Comercialización de Arroz Granza

Este Convenio establece los requisitos de desempeño necesarios para acceder a los contingentes de arroz en granza dispuestos en el DR-CAFTA, en este caso, el acceso al contingente está vinculado a la compra de la producción nacional.

Tiene por objeto establecer un mecanismo de comercialización de arroz granza a nivel nacional, el cual permite acordar los precios de compra/venta entre productores e industriales, define las normas de calidad y condiciones de entrega, garantías de pago, solución de diferencias, entre otras condiciones. De tal forma, se incentiva a los industriales a consumir de manera preferente la producción nacional, así como garantizar el abastecimiento del producto al consumidor salvadoreño.

El Convenio se define como un "acuerdo de carácter privado y permanente", sin embargo está suscrito por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, atribuye obligaciones a instituciones públicas y su uso por la administración pública genera un estatus de "corregulación". El término "corregulación" hace referencia a los casos en que los gobiernos proporcionan apoyos a normas desarrolladas por los agentes económicos.

Disposiciones relacionadas con la distribución del contingente de arroz granza

De acuerdo con el Convenio los industriales compran la producción nacional que se comercialice por medio del mecanismo de la Bolsa de Productos Agropecuarios de El Salvador, estableciendo así su participación proporcional en los contingentes de arroz granza sujetos a requisito de desempeño en el marco del DR-CAFTA.

Puede interpretarse que los volúmenes dentro del contingente de arroz granza, en el marco del DR-CAFTA, y la compra local efectiva se determinan con base a los registros del año anterior. Este dato lo determina cada año la Comisión Técnica de Contingentes, la cual está conformada por representantes del Ministerio de Economía, Ministerio de Agricultura y Ganadería y Ministerio de Hacienda.

Así mismo, estipula que la participación de los nuevos participantes dentro del contingente de arroz granza será equivalente al volumen del menor participante con registro histórico previo. También se prohíbe la comercialización del arroz granza para los que no participan en el Convenio.

Lo anterior opera como un mecanismo adicional que garantiza los beneficios exclusivamente a los miembros del Convenio y, por consiguiente, los privilegios derivados del acceso a las principales fuentes de abastecimiento de arroz granza.

Regulaciones para la administración de contingentes de arroz oro (Acuerdos Ejecutivos 108 y 109)

Las regulaciones para la administración de contingentes arancelarios para arroz blanco procesado dentro del DR-CAFTA, están incluidas en los acuerdos ejecutivos 108 y 109.

El Acuerdo Ejecutivo N° 109 contiene las "Regulaciones Transitorias para la Asignación del Contingente Arancelario de Arroz Blanco Procesado Durante el Primer Año de Vigencia del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y los Estados Unidos", que comprende las disposiciones transitorias para la asignación del contingente arancelario durante el primer año de vigencia del DR-CAFTA (2006). El artículo 4 indica que "el total del volumen del contingente de arroz blanco procesado dispuesto para el primer año de la vigencia del Tratado, será puesto a disposición por la Dirección a los importadores interesados bajo el sistema de primero en llegar y primero en derecho".

El Acuerdo Ejecutivo N° 108 contiene "Regulaciones para la Administración de Contingentes Arancelarios para Arroz Blanco Procesado Dentro del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y los Estados Unidos", donde se establecen las regulaciones definitivas y plantea que para efectos de asignar la cuota que corresponde a cada importador histórico a partir del segundo año, se tomará como base la proporción relativa de las importaciones realizadas dentro del primer año, conforme se dispuso en el régimen transitorio.

Este acuerdo establece que para adquirir la categoría de importador histórico, se debe generar un record de importaciones durante un período de 4 años consecutivos como beneficiario del contingente.

A su vez, estipula los procedimientos para la asignación de licencias de importación, las cuales serán emitidas mediante Acuerdo Ejecutivo del MINEC. De esta misma forma, prohíbe que el industrial transfiera sus licencias para importar dentro del contingente de arroz de oro.

Sistema Arancelario Centroamericano (SAC)

Es relevante mencionar lo dispuesto en el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), establecido a través del "Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano", ya que determina los aranceles de importación para los productos que son originarios de países con los cuales los países centroamericanos no tienen acuerdos de tipo comercial. El SAC estipula que la importación del arroz granza y oro de esos países está sujeto a un arancel que asciende al 40%.

Situación del mercado nacional

Producción, importaciones y consumo de arroz

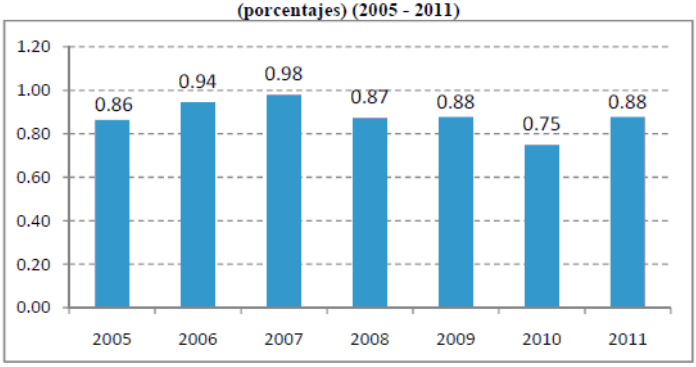
Como se ha dicho, los niveles de producción nacional tanto de arroz granza como de arroz oro resultan insuficientes para cubrir las necesidades de consumo interno, por lo que es necesario recurrir a una cantidad relevante de importaciones tanto de arroz granza como de oro.

Importaciones de arroz granza y oro (quintales) (2005-2011)

Año	Granza	Oro
2005	1,897,710	32,863
2006	1,852,818	92,987
2007	1,593,694	208,700
2008	1,567,380	236,164
2009	1,496,721	210,079
2010	1,468,753	171,102
2011	1,601,169	124,400

Debido al nivel de dependencia del país a las importaciones de arroz, se puede observar que para el período 2005-2007, estas representaron entre un 86% y 98% del **consumo total de arroz,** dicho porcentaje se redujo levemente durante los años del repunte de la producción nacional, manteniéndose entre un 75% y 88% para el resto del período.

Participación de las importaciones de arroz en el consumo nacional (porcentajes) (2005 - 2011)



Desde el punto de vista del análisis de competencia, es importante analizar la evolución de los márgenes que se obtienen en la cadena de valor:

Margenes promedios de intermediación de arroz oro
(Precio internacional/Precio al consumidor)
(US$/libra) (2006- 2011)

Precios	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Precio promedio al consumidor	0.33	0.38	0.60	0.61	0.49	0.49
Precio promedio de importación	0.19	0.23	0.34	0.30	0.27	0.29
Márgen de intermediación	0.14	0.15	0.26	0.31	0.22	0.20

En el cuadro anterior se observa una comparación de la evolución de los precios promedio anuales del arroz al consumidor final con los precios de importación de arroz granza convertidos a su equivalente en oro. Tal como se observa, los márgenes han aumentado durante el período de actualización del estudio de US$0.14/libra en 2005 a US$0.20/libra en 2011.

La evolución de los precios al consumidor obedece a la tendencia del mercado internacional, debido a la elevada dependencia de las importaciones en el consumo doméstico, a su vez propiciado por el incremento de los precios internacionales del petróleo que impulsaron un alza en los costos de los insumos.

De acuerdo a los datos analizados, los precios domésticos están altamente influenciados por la evolución de los precios del arroz granza importado.

Integración horizontal y vertical

Mercado arroz granza

Entre los productores agrícolas, la tenencia de la tierra es individual aunque buena parte de la producción es cultivada en distritos de riego que gestionan organizaciones de productores no integrados en propiedad, pero sí aliados en la compra de insumos, empleo de tecnología y distribución, lo que les permite generar eficiencias. Esto permite inferir que no existe una integración horizontal relevante en este mercado.

En cuanto a la integración de tipo vertical, se constató que algunas sociedades dedicadas al procesamiento del arroz oro tenían en propiedad o arrendamiento una cantidad pequeña de manzanas en comparación del total de área cultivada. Por tanto, tampoco puede considerarse que exista una integración vertical entre ambos eslabones.

Mercado arroz oro

Se comprobó que existen vínculos societarios entre agentes económicos que poseen cuotas relevantes de participación en el mercado. Igual sucede con industriales con cuotas relevantes de mercados y otros de menor participación. Se observaron también otro tipo de alianzas estratégicas con el objeto de aprovechar tanto la capacidad de producción como de distribución del arroz oro de las empresas de mayor tamaño.

En resumen, se observa un alto grado de integración horizontal de los industriales más importantes con algunos de tamaño relativamente menor. A su vez, existe cierta integración vertical en las actividades de producción y distribución de arroz oro, así como importantes alianzas entre los mismos que ponen en duda el accionar independiente de las empresas.

Indices

Indices del grado de concentración económica

De acuerdo al Glosario de Términos de Competencia de la SC (Edición 2010), el grado de concentración del mercado se refiere a la forma como la producción de bienes y servicios para una actividad económica, está distribuida entre los agentes económicos participantes en dicha actividad.

La concentración de los mercados relevantes definidos se evalúa a través del análisis de las participaciones de mercado de los agentes económicos participantes: los coeficientes de concentración (Cr)[1], Índice de Herfindahl-Hirschmann (IHH)[2] e Índice de Dominancia (ID)[3]

El coeficiente de concentración (Cr) es un indicador del poder de mercado. Mide la proporción de las ventas que representan, por ejemplo, las cuatro mayores empresas

De acuerdo a la Federal Trade Commission de los Estados Unidos de América (FTC), un IHH mayor a 2,500 puntos equivale a mercados con alta concentración

La Comisión Federal de Competencia de México determina que niveles de ID superiores a los 2,500 puntos corresponden a mercados concentrados

Estructura de compras de arroz granza mediante Convenio de comercialización (porcentajes) (2005 - 2011)

Agente económico	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Arrocera San Francisco	38.6	45.1	49.5	47.2	48.9	46.6	45.9
Gumarsal	30.8	35.6	32.4	31.6	32.6	32.5	32.8
Agroindustria Centroamericana	15.1						
Arrocera Omoa	4.7	5.7	5.5	5.2	4.8	5.0	5.4
DIAGRIN	2.7	4.8	4.7	4.9	4.0	4.2	4.1
La Palma	2.5	3.0	1.7	3.5	2.7	2.8	2.5
Inversiones Rodríguez					1.9	1.8	1.9
Beneficio El Pueblo	2.1	2.3	2.2	3.1	1.9	1.8	2.3
Arrocera Rodríguez	1.9	1.8	1.9	2.5	1.7	2.0	1.8
Beneficio Los Ángeles	1.5	1.6	2.1	2.1	1.6	1.7	1.7
Agroindustrias Real						1.7	1.7
Total (qq)	280,313.9	277,295.3	248,084.3	180,167.6	422,279.7	456,679.3	434,552.4

En el cuadro se puede apreciar el total de quintales de arroz granza adquiridos mediante el Convenio y la participación individual de cada uno de los industriales. La distribución de las cuotas producto de la regulación establecida en el Convenio, ha propiciado una estructura altamente concentrada en las compras de arroz granza nacional.

1 Al respecto, ver Robert S. Pindyck y otro, Microeconomía, 5ª Edición, Prentice Hall, España, 2001, página 355

2 El IHH se calcula sumando los cuadrados de las participaciones en el mercado de cada una de las firmas pertenecientes al mercado en cuestión. Al respecto, véase a Roger Leroy Miller y otro, Microeconomía, McGraw-Hill, México, 2003, página 452.

3 El ID se define como la suma de las participaciones elevado a la cuarta potencia de cada empresa en la oferta total, divididas por el índice de Herfindahl, a su vez elevadas al cuadrado.

Indices de concentración del sector

Indicadores de concentración por compras de arroz granza mediante Convenio (2005 – 2011)

Indicador	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	Prom. (2005-2011)
C2	69.5%	80.7%	81.9%	78.8%	81.4%	79.1%	78.6%	78.6%
C3	84.6%	86.5%	87.5%	84.0%	86.2%	84.1%	84.0%	85.3%
C4	89.3%	91.3%	92.1%	88.8%	90.2%	88.3%	88.1%	89.7%
HHI	2,718	3,381	3,569	3,309	3,507	3,291	3,248	3,289
ID	4,311	5,036	5,578	5,451	5,551	5,377	5,249	5,228

Indicadores de concentración por importaciones de arroz granza por contingente (2006 - 2011)

Indicador	2006	2007	2008	2009	2010	2011	Prom. (2005 - 2011)
C2	81.8%	82.2%	83.4%	77.1%	80.3%	78.5%	80.5%
C3	86.9%	87.3%	88.7%	83.1%	85.7%	83.5%	85.9%
C4	91.2%	91.2%	91.4%	87.4%	90.2%	87.6%	89.8%
HHI	3,605	3,582	3,643	3,059	3,313	3,252	3,409
ID	5,831	5,594	5,454	4,722	4,915	5,408	5,321

Indicadores de concentración por ventas de arroz oro (2006 - 2011)

Indicador	2006	2007	2008	2009	2010	2011	Prom. (2006-2011)
C2	81.8%	81.9%	82.2%	77.5%	77.2%	72.6%	78.9%
C3	86.5%	86.7%	87.0%	82.9%	82.1%	77.2%	83.7%
C4	90.4%	90.3%	89.7%	86.7%	86.1%	80.9%	87.3%
HHI	3,554.6	3,553.9	3,532.0	3,075.6	3,063.9	2,773.9	3,258.9
ID	5,650.0	5,615.2	5,399.8	4,791.0	4,916.3	5,116.9	5,248.2

La asignación concentrada de cuotas al interior del Convenio ha dado como resultado, la concentración del acceso al contingente de importaciones de arroz granza con cero arancel. Producto de lo anterior, un solo agente económico controla casi la mitad de las importaciones de arroz granza.

Barreras a la entrada

Las barreras a la entrada representan los diferentes obstáculos que impiden el ingreso de competidores al mercado. En el presente caso, las barreras determinantes se encuentran contenidas en los marcos normativos y constituyen prácticamente un impedimento total a la entrada.

Mercado arroz granza

En el mercado salvadoreño las principales fuentes de abastecimiento de arroz granza son la producción nacional y los contingentes acordados en el marco del DR-CAFTA. El acceso al contingente está vinculado a la compra de la producción nacional que constituye el requisito de desempeño. En todo caso, para alcanzar ambas fuentes, principalmente los contingentes, es necesario adherirse al Convenio.

La baja participación en las compras locales que se otorga a un nuevo participante en el Convenio que a su vez implica baja participación en el contingente con cero arancel, la existencia de un período previo para ser catalogado como importador histórico (un año), unido a que los nuevos participantes acceden a una cuota igual a la menor asignación de los históricos; los requisitos discriminatorios que incrementan los costos para nuevos participantes (laboratorio de calidad y maquinaria no superior a diez años de funcionamiento) y el hecho que el ingreso debe ser aprobado por la Comisión de Supervisión, actúan como barreras que reducen o eliminan los incentivos al ingreso a este mercado.

Mercado arroz oro

El principal insumo para la producción del arroz oro lo constituye el arroz granza, que en su mayoría proviene de los Estados Unidos bajo la forma de contingente. Por lo tanto, las barreras a la entrada para la importación de arroz granza, constituyen también barreas a la producción de arroz oro.

La integración horizontal y las alianzas en la producción y distribución, representan una considerable barrera a la entrada, ya que un nuevo participante tendrá que enfrentar a un conjunto de industrias que pueden operar en una estrategia coordinada contra cualquier competencia que le presente un nuevo agente económico.

Finalmente, el Acuerdo N° 108 determina que los importadores graduados como históricos podrían acceder al 80% del contingente de arroz oro, solo si generaron un record de importación en los cuatro años anteriores. Mientras no se adquiera la categoría de importador histórico solamente se tiene derecho a una cantidad muy pequeña dentro del contingente arancelario, que como máximo llega a 20% del total.

Efectos de la protección de la agroindustria sobre el bienestar

La normativa que protege a la agroindustria arrocera, unida a la composición y comportamiento de los industriales en el mercado, podría generar un perjuicio en el bienestar de la sociedad y principalmente en el de los consumidores.

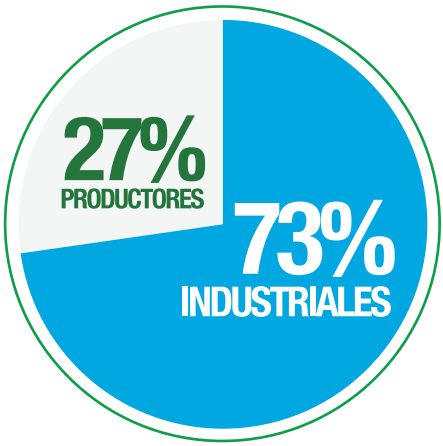
Para el período analizado, se observan los siguientes efectos producto de la protección de la agroindustria arrocera:

Transferencia de industrias a productores por compras mediante Convenio de arroz granza (US$) (2006 -2011)

Año	Precio de importación (US$/qq)	Precio de Convenio (US$/qq)	Diferencia precios (US$/qq)	Compras en Convenio (qq)	Transferencias (US$)
2006	11.39	13.50	2.11	277,295.3	584,954.87
2007	13.89	14.00	0.11	248,084.3	28,070.91
2008	20.46	22.00	1.54	180,168.6	276,793.06
2009	18.37	18.00	(0.37)	422,279.7	n/a
2010	16.38	18.00	1.62	456,679.3	741,249.60
2011	17.60	19.00	1.40	434,552.4	607,469.00
Total					**2,238,537.45**

Los precios pagados dentro del Convenio son superiores a los que podrían haber sido pagados por importaciones, con excepción del año 2009. Esto generó un exceso de pago de US$2.2 millones por parte de los industriales que habrían sido trasladados a los productores.

US$6.4 millones pagados en exceso a los industriales por el distribuidor mayorista a consecuencia de adquirir localmente el producto



$ 8.8 MILLONES

$ 2.4 MILLONES
1785 PRODUCTORES

$ 6.4 MILLONES
17 INDUSTRIALES

- Las transferencias totales hacia la agroindustria suman US$8.8 millones, con un promedio anual de US$1.46 millones, lo que resulta en una pérdida de bienestar para el consumidor, quien cancela precios más altos por el producto.

- 72.7% de las transferencias antes mencionadas son trasladadas a los industriales, mientras que el 27.3% es trasladado a los productores de arroz granza.

- El promedio anual transferido a cada productor es de US$224.2, mientras que cada industria obtiene un promedio anual de US$106,522. Por tanto, se concluye que la protección y la normativa está favoreciendo en mayor medida a los industriales.

Recomendaciones

1. A los Ministerios de Economía y Agricultura y Ganadería:

Impulsar las siguientes reformas de urgencia a la regulación de la agroindustria del arroz, en la cual se consideren los siguientes aspectos:

Recomendaciones para promover la competencia en el mercado de arroz granza:

a) Promover la aprobación de un reglamento que sustituya el Convenio para la comercialización de Arroz Granza. Dicho documento deberá desarrollar un mecanismo de asignación de participaciones en el contingente de arroz en granza, que considere criterios de mercado, propicie la expansión de los pequeños beneficiadores que ya participan del mercado y facilite el ingreso de nuevos agentes económicos.

Para ello se estima que el reglamento podría considerar elementos como una cuota de garantía equivalente al 20 % para nuevos participantes, ajuste y asignación anual de cuotas, los criterios de asignación de cuotas de compra de arroz granza nacional y volúmenes dentro del contingente arancelario fundados en las solicitudes y capacidad de procesamiento, derecho de acrecer que privilegie a los industriales históricos de menor tamaño, Evitar requisitos discriminatorios, las competencias de supervisión y para admitir a nuevos partícipes atribuidas a instancias públicas y rescatar el acervo benigno del convenio.

Recomendaciones para mejorar la competencia en el mercado de arroz oro

b) Reformar las "Regulaciones para la administración de contingentes arancelarios para arroz blanco procesado dentro del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y los Estados Unidos", a fin de eliminar las barreras a la entrada ahí formuladas. Dicha reforma debería considerar aspectos tales como: la reducción del período de graduación a un año, garantizar la cuota de garantía para nuevos participantes, asegurar expresamente la participación abierta, ajuste y asignación anual de cuotas, derecho de acrecer que privilegie a los importadores históricos de menor tamaño y competencias de supervisión atribuidas a instancias públicas.

3. Al Ministerio de Economía:

Promover una reforma a la Ley de Bolsas de Productos y Servicios para evitar que los accionistas, directivos o agentes de cualquier bolsa o puesto de bolsa tengan relación empresarial decisiva en sus actuaciones con los usuarios de sus servicios.

4. A la Defensoría del Consumidor:

Efectuar un monitoreo permanente de precios en diferentes eslabones de la cadena de valor de la agroindustria arrocera. El monitoreo debe diferenciar los precios del arroz oro acorde con sus marcas, los que se pueden publicar con el fin de aumentar la transparencia en el mercado. Dichos monitoreos servirán de insumo para poder advertir la posible existencia de restricciones indebidas o limitaciones de las condiciones de competencia en los mercados relevantes estudiados, para lo cual se sugiere trasladar la información pertinente a la Superintendencia de Competencia.

5. Al Ministro de Economía:

Negociar la enmienda del DR-CAFTA, específicamente en los apartados que desarrollan reglas sobre la concesión de volúmenes de importación dentro de los contingentes arancelarios según los registros históricos de importación (incluso cualquier disposición que resulte afectada), contenidos en el apéndice I "Contingentes Arancelarios", de las Notas Generales "Lista Arancelaria de la República de El Salvador", al Capítulo 3, en el sentido siguiente:

a) En la nota 2, convertir en potestativa la obligación a cargo de El Salvador de asignar las cuotas dentro de los contingentes arancelarios de cualesquiera de las mercancías a ellos sometidos, según los registros de importación de períodos previos representativos; y

b) En la nota 18 (a), eliminar la asignación de cuotas dentro del contingente arancelario de arroz oro basándose en los registros de importación de períodos previos representativos.

6. A los Ministros de Economía y Agricultura y Ganadería:

Una vez se adopten y ratifiquen las enmiendas del Tratado, formular las respectivas reformas a las leyes y reglamentos del derecho interno salvadoreño que definan, entre otras cosas, los requisitos de desempeño y las cuotas dentro de los contingentes arancelarios, siempre que resulten acordes con dicha modificación, protejan la producción agrícola nacional de arroz y sean respetuosas de la competencia.

Anotaciones

Anotaciones

SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA

www.sc.gob.sv • PBX: 2523-6600 • contacto@sc.gob.sv

